



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Rubén Darío Mercado Valdivieso. /

ALGARROBO, 04 ABR 2022

DECRETO N° P 1402 " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, Apruébese presupuesto y PADEM año 2022, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Ord. N° 13 de fecha 14.01.2022; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 0147 de fecha 21.01.2022; Aprueba el acuerdo N° 15 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 03 de fecha 19.01.2022.
7. Memorándum N° 01 de fecha 30.03.2022 de don Mario Silva León, Coordinador Técnico Pedagógico del DAEM de Algarrobo.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.04.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Rubén Darío Mercado Valdivieso.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132 de fecha 01.04.2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorándum N° 01 de fecha 30 de marzo del año 2022, de don Mario Silva León, Coordinador Técnico Pedagógico del Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, solicita contratación de un Educador Teatral, para el Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Escuela de Párvulo Los Claveles de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de abril del 2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **RUBÉN DARÍO MERCADO VALDIVIESO**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir como Tallerista de Educación Teatral en el establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri Altamirano por **04 (cuatro) horas semanales** y en la Escuela de Párvulo Los Claveles por **08 (ocho) horas semanales**, a contar del 01 de abril del año 2022 hasta el 31 de Diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive.

- I. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de \$15.000.- (quince mil pesos) por hora, **con un tope de 12 (doce) horas cronológicas semanales**, menos el 12.25% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el director (a) del Establecimiento Educacional según corresponda, con su respectiva Boleta de Honorarios.

- II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2022, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, con aporte a la **“Subvención Escolar Preferencial” (S.E.P)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

04 ABR 2022
 14 02



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	04 ABR 2022
FECHA SALIDA:	05 ABR 2022
OBSERVACIÓN N°:	049/2022